

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA: REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Ximena Idrobo Obando¹

Fecha de recepción: 28 de junio de 2019

Fecha de aceptación: 22 de agosto de 2019

Referencia: IDROBO OBANDO, Ximena. (2019). *La Participación De Las Mujeres En El Proceso De Paz En Colombia: Revisión De Sus Propuestas Sobre La Participación Política*. Universidad de Nariño: Revista Científica CODEX. Vol.5. Núm. 8. Disponible en: revistas.udenar.edu.co/index.php/codex

RESUMEN: El documento presenta los principales hallazgos del trabajo investigativo socio – jurídico, en el cual se realiza una descripción de la participación del movimiento de mujeres y feminista colombiano en el contexto de la fase de negociación de los acuerdos del proceso de paz y sus propuestas en torno a la participación política de las mujeres.

PALABRAS CLAVE: Participación política, proceso de paz, feminismo, democracia paritaria.

ABSTRACT: The document presents the main discoveries resulted from the social-juridical work, in which a description of the involvement by Colombian women's and the feminist movements is made; specifically on the context of peace agreements talks stage, and their proposals around woman's political participation.

KEYWORDS: Political participation, peace process, feminism, parity democracy.

¹ Abogada feminista. Investigadora del grupo de investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño “Derecho, Justicia y Región DEJURE”.

I. INTRODUCCIÓN.

En Colombia existe un déficit de participación política de las mujeres dada la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, que denota que aún estamos en proceso de consolidación de la plena ciudadanía para las mujeres. Entendiendo la participación política desde una dimensión amplia de este concepto, que no se agota en el sistema político - electoral, sino que interviene en todas las instancias de decisión de los asuntos de interés público.

De ahí que las exigencias y vindicaciones de las mujeres buscan la garantía de la participación política en tanto “inclusión y representación” (Wills, 2017, p. 31) como fundamento indispensable para lograr dicha ciudadanía y que sus aspiraciones democráticas sean asuntos de interés público y tengan incidencia. Estos dos conceptos a los que se refiere la autora permiten medir el grado de participación de las mujeres, los grados de inclusión atienden a la mayor presencia de las mujeres en los espacios de decisión política y ámbitos de poder que generan cambios en la conformación de esos espacios donde históricamente las mujeres han estado excluidas o sub representadas y erradicando los obstáculos para que las mujeres logren acceder a las élites políticas. Por su parte, los grados de representación política implican que exista una institucionalidad específica que garantice la plena ciudadanía, toda vez que la mera inclusión de las mujeres no supone que los intereses y reclamos de las mujeres sean asumidos como un compromiso en clave de género o que impliquen la democratización de las relaciones de género.

Existen tres condiciones generales en Colombia que propician el desarrollo y la permanencia de barreras para el ejercicio de la participación política: la feminización de la pobreza, el conflicto armado que afecta de forma diferencial y exacerbada a las mujeres y plantea un riesgo/amenaza para quienes participan políticamente y los patrones culturales patriarcales; los roles de género y estereotipos machistas. (Fundación para la Investigación y el Desarrollo de Nariño Milcíades Chaves Chamorro [Finmil.], 2015, p. 30).

El proceso de paz planteó un escenario para tramitar de forma negociada el conflicto armado interno, el gobierno colombiano y la ex guerrilla de las FARC-EP acordaron la necesidad de gestar cambios en el sistema político con miras a la ampliación y cualificación democrática, el fortalecimiento del pluralismo democrático y la inclusión política. El movimiento feminista y social de mujeres intervino en esta oportunidad política en la fase de negociación de los acuerdos, participando en las instancias creadas, ejerciendo presión para que se consagren medidas tendientes a la eliminación de las barreras al ejercicio del derecho a la participación política, se amplió la inclusión de las mujeres en los escenarios de toma de decisiones como la Mesa de Negociación y continuando con el legado histórico de lucha por la inclusión, la representación de sus intereses y el posicionamiento de la agenda que el movimiento social ha logrado construir.

Como se demostrará en las siguientes líneas las propuestas del movimiento social de mujeres y feminista van más allá de las exigencias legales, y por lo tanto no se limitan a la reivindicación de la igualdad material de las mujeres en la participación política al interior del régimen democrático, pues reconocen que en este perviven diferentes sistemas opresores que impiden que los ciudadanos sean libres e iguales. En consecuencia, las propuestas son una apuesta por un nuevo tipo de sistema democrático y de ciudadanía; la Democracia Paritaria.

Este texto se encuentra organizado en tres partes. En la primera, denominada “¡Democracia en la cama y paz en La Habana!” se describe la metodología de la investigación y los principales hallazgos y resultados. En la segunda, estos resultados son puestos en discusión desde diferentes tópicos. Y finalmente en la tercera parte se plantean las conclusiones.

¡Democracia en la Cama y Paz en La Habana!

La investigación es un trabajo descriptivo que se desarrolla desde el punto de vista feminista y se vale del método cualitativo para realizar la observación dinámica de un

fenómeno social como lo es la participación política de las mujeres y sus aportaciones. El diseño metodológico de la investigación comprende el desarrollo de cuatro componentes, a saber: un marco normativo nacional e internacional en relación al derecho a la participación, un segundo componente que desarrolla el marco teórico sobre el concepto de ciudadanía, la participación y la democracia paritaria, el tercer componente es una aproximación a la participación de las mujeres y su intervención en los antecedentes procesos de paz y finalmente, en el cuarto componente se desarrolla el núcleo central de la investigación, determinándose las propuestas que se presentaron en los espacios de participación que emergieron en la fase de negociación del proceso de paz, especialmente en dos de estos: el Foro sobre Participación Política, que fue un espacio institucional dispuesto para la participación ciudadanía y otro gestado desde el mismo movimiento de mujeres; la Cumbre de Mujeres y Paz.

Antes de presentar los principales resultados obtenidos, es necesario reconocer el contexto en el que se gestó la participación de las mujeres en el proceso de paz y la dinámica de los espacios en los cuales las mujeres plantean su posicionamiento y propuestas.

En este sentido se advierte que, en la fase exploratoria del proceso de paz, la participación de las mujeres fue precaria y no se planificó su inclusión, lo cual generó una amplia crítica por parte de la sociedad civil y las organizaciones de mujeres quienes reclamaron: “Las mujeres no queremos ser pactadas sino ser pactantes” (Ceipaz, 2014, p. 12). En respuesta a esta presión social que reclamó la garantía al derecho a la inclusión y participación de las mujeres en la solución de los conflictos y la construcción de la paz, consagrado internacionalmente en la Resolución 1325 de 2000 de Consejo de Seguridad de ONU, se logró: la inclusión de tres mujeres (dos de la delegación del Gobierno y una de las FARC- EP) en la Mesa de Negociaciones, quienes representa el 15% del máximo órgano de decisión política (Chaparro y Martines, 2016, p. 21), una notable inclusión en: las Mesas de Apoyo a la Mesa de Negociación, donde las mujeres fueron mayoría y especialmente en la Subcomisión de Género, al ser esta la instancia más importante en términos de participación de las mujeres dentro del proceso. También se consiguió la

ampliación de los escenarios de participación ciudadana y la inclusión del enfoque de género con algunas de las propuestas, particularmente las presentadas por la Cumbre de Mujeres y Paz a los borradores de acuerdo.

Ahora bien, pese a la desconfianza en la institucionalidad y la falta de garantías para la protección de las lideresas de las organizaciones sociales (Pedraza, 2016) quienes vienen siendo amenazadas y asesinadas de forma sistemática, la participación de las mujeres en los espacios dispuestos para la participación ciudadana en la fase de negociación de los acuerdos fue resaltable. La Oficina del Alto Comisionado para la Paz asegura que la Mesa de Conversaciones recibió en total siete mil ciento setenta y dos propuestas provenientes de trescientas organizaciones de las mujeres, enviadas a través de los Foros Nacionales, las Mesas Regionales, los formularios físicos y virtuales, y la Cumbre de Mujeres y Paz.

Retomando la importancia de la Subcomisión de Género como un escenario de participación de las mujeres en tanto inclusión y representación, se precisa que este órgano es un precedente importante para la resolución de los conflictos a nivel internacional, pues a excepción de Sri Lanka, no se ha creado una instancia similar en otros procesos de paz. La principal potestad que se le designó a la Subcomisión de Género fue la de realizar las recomendaciones a la Mesa de Negociaciones en la incorporación del enfoque de género en los acuerdos de paz, sin que exista garantía de que dichas recomendaciones se acepten e implementen, por lo tanto, este mandato es limitado ya que no se le faculta a tomar decisiones relacionadas con este asunto, ni tampoco a realizar modificación a los acuerdos. (Bouvier, 2016, p. 21-22.)

Desde el sentir de las integrantes de la Subcomisión este fue el espacio más visible de la participación de las mujeres. Su principal logro fue consolidar el enfoque de género en los acuerdos de paz; para ello formaron alianzas y trabajaron de manera coordinada para: “cuidar el proceso de paz” (Suescún y Fajardo, 2017, p. 50). La Subcomisión consciente de la necesidad de ampliar los escenarios para la participación de la sociedad civil y en especial de las mujeres en el proceso de paz, logró que se recibiera en la Mesa de

Negociaciones una segunda serie de visitas de representantes de organizaciones de la sociedad civil, en calidad de expertos, pues al inicio de las negociaciones solo se había contemplado la primera serie de visitas por el mecanismo de participación ciudadana de invitación directa. En la primera visita, concurrieron las delegaciones de víctimas y organizaciones sociales entre agosto y diciembre de 2014. En la segunda se contempló tres encuentros con organizaciones de mujeres y LGBTI; una reunión con expertas sobre violencia sexual, representantes de organizaciones de mujeres y mixtas, y una reunión con mujeres excombatientes de grupos insurgentes provenientes de diferentes países (Suescún y Fajardo, 2017, p. 36), quienes evidenciaron las afectaciones diferenciales del conflicto armado interno sobre las mujeres y personas LGBTI y presentaron perspectivas, recomendaciones y propuestas a partir de su experiencia.

En este contexto, las organizaciones sociales y feministas manifestadas en un movimiento social y político donde convergen diversas mujeres: afrodescendientes, raizales, palenqueras, indígenas, campesinas, personas LGBTI, entre otras, van a plantear sus posturas, reivindicaciones y propuestas en torno a la participación política.

El Punto de partida es el reconocimiento del déficit de la participación política de las mujeres en los escenarios de poder político institucionales, y la condición de discriminación, opresión y exclusión histórica de las mujeres (especialmente de las mujeres rurales), agudizada por el conflicto armado. Sin embargo, se rompe con la visión institucional que ha caracterizado a las mujeres como víctimas, negándoles su condición de sujetas políticas, y se centra en la necesidad del reconocimiento social e institucional de la activa acción política que realizan las mujeres en los territorios en las estructuras políticas de sociales y comunitarias. De ahí, que se reclame como elemento primordial para la participación política, y el pleno goce y ejercicio de sus derechos como ciudadanas plenas, el reconocimiento y la visibilidad de las mujeres como mediadoras de los conflictos, constructoras de paz territorial y de tejido social, a fin de que se legitime su presencia en la esfera pública, se valore y por tanto sea efectiva y tenga incidencia pues “...esa participación no se ve, se oculta, no se legitima y no se le otorga representación” (Suescún y Fajardo, 2017, p. 125).

El eje central de las propuestas es la Paridad como un principio ético - político que resignifica y radicaliza la democracia, transformándola en un nuevo sistema político por medio de un renovado pacto social que permite:

“...transformaciones al modelo capitalista, al sistema patriarcal, a la heterosexualidad como modelo hegemónico y eliminar los estereotipos racistas y los estereotipos acerca de lo que debemos hacer las mujeres y lo que deben hacer los varones, para pasar a repartir paritariamente el poder y las responsabilidades en todos los ámbitos de la vida social y política. Asimismo, se hace indispensable generar formas para administrar el poder político paritariamente y transformar las instituciones que sustentan la dominación y la explotación de las mujeres como la iglesia, la familia y el Estado. (Mujeres por la Paz, 2013, p. 4).

Entonces, democratizar es repartir paritariamente el poder y las responsabilidades, generando obligaciones para el Estado, el sector privado, la sociedad, por ejemplo: en la corresponsabilidad del trabajo de cuidado y reproductivo no remunerado que tradicionalmente han sido asumido por las mujeres, pues con este cambio en las cargas y responsabilidades se garantiza la conciliación entre la vida personal, familiar, social, comunitaria y laboral tanto para mujeres como para los hombres. *¡Democracia en la cama y paz en La Habana!*” (Tobón, 2016, p. 24).

La transformación del sistema político a partir de la paridad implica transgredir las estructuras de poder y relaciones económicas, sociales, políticas en la esfera pública y privada, y en consecuencia las relaciones de subordinación, opresión y exclusión no sólo de las mujeres sino de todos los ciudadanos a quienes nos atraviesan estas estructuras de poder opresivas y que configuran incluso la propia subjetividad individual.

En relación a la paridad con alternancia, universalidad (paridad entendida como la cuota del 50%, la alternancia es la lista cerrada tipo cremallera en la cual se alterna el orden de los candidatos de acuerdo al género y la universalidad que aplica para todas las circunscripciones territoriales) se plantea su constitucionalización, para que esta medida de acción positiva o afirmativa del 50/50, se aplique en los espacios de representación política en todos los niveles territoriales: planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo, rurales, altas cortes, organismos de control, electorales, consultas previas, etc.

También se reclama la paridad como medida democratizadora, en la participación de las instancias, mecanismos, órganos creados para la implementación y la verificación y seguimiento a la implementación de los acuerdos. Además, se propone que los movimientos y partidos que surjan tras el acuerdo tengan esta composición paritaria y se garantice especialmente la participación de las mujeres excombatientes.

Respecto de las garantías necesarias para la participación, las propuestas son diversas y van desde un plano más específico y directamente relacionado con el ejercicio político, verbigracia: la financiación para campañas de mujeres, la formación política, el estatuto de oposición política, las circunscripciones especiales, la creación de un partido político de mujeres, entre otras, hasta medidas para mejorar las condiciones de vida de las mujeres, de fortalecimiento y articulación institucional y social, que repercuten en el ejercicio del derecho a la participación. Entre ellas se destacan:

La adopción del enfoque diferencial, de género, pluriétnico y etario (para favorecer la participación de los jóvenes) en los partidos y movimientos políticos. La formación política para el electorado y medidas especiales de formación específica dirigida al colectivo de mujeres, a los partidos y movimientos políticos, a fin de eliminar las barreras que obstaculizan su participación.

Se demandan garantías de seguridad para la oposición política con medidas diferenciales y de género, y su reglamentación mediante la expedición del Estatuto de la oposición. La democratización de los medios de comunicación para ejercer el derecho a la oposición política pero también el acceso de las mujeres a los medios para lograr posicionar un discurso que transgreda los referentes de mujer construidos a partir del contexto del conflicto, las economías ilícitas, el capitalismo y por supuesto el patriarcado, y que deslegitime la subvaloración de la mujer y todas las formas de violencia.

Entre las condiciones que se identifican como inescindibles para la participación política, se denotan: la garantía de los derechos humanos, derechos económicos, sociales y culturales, la desmilitarización de la vida, cuerpo y territorio de las mujeres, la restitución

los derechos de los cuales han sido despojadas a causas del conflicto armado interno, especialmente los derechos a la verdad, justicia y reparación, y que se dismantelen los grupos paramilitares y bandas criminales BACRIM.

También acciones que favorezcan la eliminación de la *feminización de la pobreza*, y fortalezcan la autonomía económica de las mujeres (acceso a la propiedad de la tierra, soberanía alimentaria, garantía de los servicios básicos, créditos y subsidios). Y el cumplimiento por parte del Estado del deber de debida diligencia en la investigación, sanción, prevención y eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Se propone el fortalecimiento de las instituciones, tales como: la Consejería para la Mujer y los Consejos Consultivos de Mujeres y de las organizaciones de base de las mujeres especialmente de las rurales, a partir de las experiencias organizativas propias y de su autonomía. Así mismo, el fortalecimiento de las articulaciones entre las organizaciones y la interlocución con los poderes públicos en todos los niveles territoriales.

Discusión. La democracia paritaria una aspiración vigente.

La democracia paritaria es una aspiración construida desde el feminismo, que se visibiliza con la Cumbre Europea “Mujeres en el Poder” celebrada en Atenas en 1992, en la cual se politizó el término de “democracia paritaria” entendida esta como la alternativa al déficit en la participación política de las mujeres.

Es un nuevo modelo aspiracional, donde los Estados inclusivos van más allá de asegurar la participación política igualitaria de las mujeres en las instancias de representación política en todos los espacios y niveles de participación, con la fórmula del 50/50 que contempla a la paridad como un instrumento que busca equilibrar la composición, ya que:

“...también, busca reequilibrar el mundo privado, las concepciones simbólicas del poder, de las responsabilidades emocionales, familiares, sociales y reconocer que el problema de los cambios en las mujeres alude y convoca a cambios en el conjunto de la sociedad, lo que significa también cambios en la identidad y condiciones de género de los hombres y con ello nuevas dinámicas de corresponsabilidad y complementariedad no sólo entre

hombres y mujeres, sino entre todos los actores y sectores de la sociedad”. (Fundación para la Investigación y el Desarrollo de Nariño Milcíades Chaves Chamorro [Finmil.], 2015, p. 35)

En la Cumbre Europea se plantearon los postulados que brindan los fundamentos nodales a la exigencia de la paridad, a saber: 1. La igualdad material entre mujeres y hombres es un derecho fundamental que los Estados deben respetar y garantizar. 2. Demográficamente las mujeres constituyen la mitad de la población, no son una minoría y deben gozar del derecho a la representación. 3. La infra representación en los puestos de mando y decisión desaprovecha los conocimientos, inteligencias y capacidades de las mujeres generando una pérdida para el colectivo social e impide que las demandas y agendas de las mujeres sean asumidas, por lo tanto, no se corresponde con los intereses de toda la sociedad. 4. La participación de las mujeres aporta una visión diferente con otras ideas, valores y comportamientos. 5. Para asegurar la igualdad se requieren modificaciones profundas en las estructuras de los procesos decisorios (Merino, 2004, p. 43).

Todos estos elementos configuran la exigencia de *“la renegociación del contrato social”* (Cobo, 2004, p.18) que excluye a las mujeres de su ciudadanía y de su participación en la esfera pública. Carol Pateman (1995) señala que los Estados modernos convinieron un *contrato sexual*, es decir una: “... nueva sociedad civil creada a través de un contrato originario que es un orden social patriarcal” (p. 10). Por lo tanto, el contrato social reivindica la igualdad entre los hombres deslegitimando las tiranías soberanas, pero excluye políticamente a las mujeres. Como lo explica Rosa Cobo (1995) el: “...gran problema que se deriva de su concepto de pacto social es que, pese a que postula la unidad social como fin primordial, el sujeto del pacto no sólo es ciudadano, sino que también es hombre” (p. 154), y en consecuencia, los nuevos sistemas políticos democráticos se gestan ilegítimos tras la exclusión de las mujeres de la vida pública.

Es un logro reciente que en el seno del Parlamento Latinoamericano y Caribeño se consagró la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria, en la que esa vindicación feminista es plasmada a nivel normativo. Este instrumento no es de obligatorio cumplimiento para los Estados pero es un importante referente para los que se

comprometen a gestar un nuevo modelo de Estado, de contrato social y forma de organización de la sociedad en el que “...la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo” (artículo 3), logrando que “...se erradique toda exclusión estructural, en particular, hacia las mujeres y las niñas.”(artículo 3 literal a).

El acuerdo de paz podría entenderse como un espacio para gestar un nuevo contrato social, en tanto implica “la construcción de un nuevo paradigma de desarrollo y bienestar territorial” y en consecuencia cambios sustanciales al interior del Estado; reformas en los poderes públicos y la ampliación democrática centrada en la cualificación y mayor participación política para proscribir el uso de las armas como método de acción política.

Sin embargo, las partes del acuerdo decidieron no acoger la principal propuesta presentada por el movimiento de mujeres y feminista de radicalizar la democracia y ampliar el concepto de ciudadanía, pero tras sus exigencias se conquistó que se adopte un enfoque de género transversal en el acuerdo. El enfoque de género es un tema de igualdad, pues pretende generar condiciones para garantizar la igualdad material de los beneficios del acuerdo para hombres, mujeres, homosexuales, heterosexuales y personas con identidad diversa, especialmente en la participación política de los ciudadanos. El acuerdo de paz en el punto 2.3.7. Párrafo 3 va a establecer que se adoptarán medidas para garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias del acuerdo, y propender por la participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos. El gobierno entiende la participación equilibrada como la garantía de la “...representatividad, competencia y eficacia, que garanticen un equilibrio entre las distintas visiones en la toma de decisiones ” (Equipo paz gobierno, 2016) y no de cuota de participación. El acuerdo no define estos criterios que determinan la participación equilibrada, y de su interpretación va a depender la garantía a la participación de las mujeres.

La participación de las mujeres en el proceso de paz actual y antecedentes.

En el acuerdo de paz la participación tiene una doble dimensión: como principio del acuerdo y del enfoque de género, y como un punto específico del mismo, denominado: “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”.

Del seguimiento a la primera dimensión; la participación en tanto principio, se visibiliza un avance en relación a la participación en los anteriores procesos, y particularmente en las instancias de la negociación, al considerarse que la participación de las mujeres en el proceso de paz es un derecho, reconocido en la Resolución 1325 de 2000, disposición de obligatorio cumplimiento para el Estado Colombiano (de conformidad con el estatus privilegiado dentro del Derecho Internacional que le otorga el artículo 25 de la Carta de Naciones Unidas y la doctrina de señala que las resoluciones que contienen nuevos principios internacionales son fuente de Derecho Internacional). Esta norma positivizada gracias al movimiento feminista, ha sido un instrumento normativo vital para exigir al Gobierno la garantía de derecho a la participación en el proceso de paz.

Así mismo, existe un progreso en la inclusión de las mujeres ya que se ha incrementado su participación. No obstante, persiste la infrarrepresentación en los órganos de discusión y toma de decisiones como lo es la Mesa de Negociaciones, evidenciándose el techo de cristal que impide la igualdad material de las mujeres. La mayor participación sigue concentrándose en instancias de apoyo a la Mesa de Negociaciones, en grupos de trabajo y algunas comisiones, es decir, en las instancias en las que se realizan labores de asesorías temáticas y actividades generalmente invisibilizadas, verbigracia: asistenciales, logística, coordinación, administración, redacción y cuidado (Suescún y Fajardo, 2017, p. 16)., en estos escenarios la participación de las mujeres en este y otros procesos de paz precedentes puede alcanzar la paridad o incluso ser superior a la de los hombres (Chaparro y Martines, 2016, p. 73).

A juicio de las mujeres (Chaparro y Martines, 2016, p. 36-54) que integraron estas instancias creadas para la negociación del acuerdo, la infrarrepresentación mermó las posibilidades de incidencia en la incorporación de la agenda de mujeres y el enfoque de género, y da continuidad al negativo impacto simbólico del techo de cristal. Manifiestan su inconformidad por la escasa visibilidad y reconocimiento público de su participación,

ya que estas acciones permiten considerar a las mujeres como sujetas políticas que se vinculan, articulan con organizaciones, instituciones y actores sociales en procesos coyunturales y de suma importancia política. Advierten que en los momentos en los que de alguna forma se reconoció su labor públicamente se favoreció su posicionamiento político.

También, describen estos espacios como masculinos, al estar integrados por un mayor número de hombres, pero también por la dinámica de “competición” en el diálogo que en algunos momentos generó tensión y confrontación. Reconocen como obstáculos que afrontaron en el ejercicio de la participación: la lógica masculina de los espacios, la consideración de que algunos puntos de los acuerdos son temas de hombres, la falta de reconocimiento de su liderazgo y labor, y la doble carga laboral pues algunas mantenían sus obligaciones laborales en instituciones u organizaciones en Colombia.

A nivel de la representación de las mujeres, los gobiernos de turno han manifestado escaso interés por incluir los intereses de las mujeres, generar espacios para el diálogo y la construcción concertada de agendas en los procesos de paz, y mucho menos en generar políticas públicas o en considerar los asuntos de género como un compromiso de Estado. De ahí que los avances logrados en términos de representación han sido en gran medida gracias a las estrategias de incidencia que ha adoptado el movimiento de mujeres y feminista, forjando alianzas y presionando desde el accionar político en las instancias sociales. Por eso la participación política de las mujeres al margen de los escenarios formales e institucionales, ha sido vital para posicionar sus intereses, pues se han logrado generar espacios de articulación en los cuales se construye la agenda de mujeres (Chaparro y Martines, 2016, p.36-54). Sin duda alguna si el movimiento social de mujeres y feministas no hubiera participado de forma activa en los espacios de participación ciudadana y gestado sus propios espacios como la Cumbre de Mujeres y Paz, el enfoque de género en el acuerdo no se hubiera consagrado.

En relación a la segunda dimensión, a continuación, se señalan la incidencia de las propuestas de las mujeres en el punto dos de los acuerdos de paz:

“Participación política: Apertura democrática para construir la paz”

Como se mencionó no se logró establecer la paridad como principio en el sistema político, sin embargo, se posiciona este tema como un asunto trascendental, y posteriormente con el Acto Legislativo 02 de 2015 que reforma el artículo 262 C.N. se constitucionalizan los principios de la paridad, alternancia y universalidad para la conformación de las listas electorales. A pesar de que aún no hay un desarrollo legal para su implementación y la medida será progresiva ya que se incrementará de forma gradual la cuota del 30% hasta llegar al 50%, es un avance en esta materia.

En este punto del acuerdo, a partir del enfoque de género se logró reconocer la importancia de la participación de las mujeres en la construcción de paz y la necesidad de promover mediante medidas afirmativas la participación política y ciudadana de las mujeres dadas las mayores barreras sociales e institucionales para su ejercicio. En consecuencia, se incorporan algunas de las propuestas, entre ellas: la adopción de medidas diferenciales para la atención, evaluación, seguimiento de riesgos por el ejercicio de este derecho, el enfoque de derechos humanos de las mujeres y diferencial en el programa de protección, los presupuestos participativos sensibles al género, las campañas de cedulaación para mujeres rurales.

En el tema de la democratización de los medios de comunicación se plasma el deber de los medios a contribuir al reconocimiento de las diferentes identidades culturales y étnicas, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante contenidos con valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Este mismo avance se logró consolidar para las campañas de promoción de la cultura política, democrática.

En cuanto a las acciones dirigidas a incrementar la corresponsabilidad del Estado y de los hombres en el trabajo de cuidado y de la reproducción, el acuerdo de paz contempla la adopción de medidas para superar los obstáculos relacionados con sus labores de cuidado y reproducción, sin establecer el tipo de medidas o la forma en las que se realizará este proceso de formulación. El Estado no asume su obligación en tanto sujeto corresponsable, sino que en su calidad de autoridad decide tomar medidas para abordar la problemática, invisibilizando la corresponsabilidad de los hombres, de la sociedad y del mismo Estado.

De movimiento social a sujeto político colectivo.

En el proceso de paz la marcada participación de las mujeres en los espacios de participación ciudadana y la convergencia de las heterogéneas organizaciones de mujeres y feministas en una plataforma como la Cumbre, nos permite develar el fuerte proceso organizativo del movimiento social de mujeres para exigir que sus voces sean tenidas en cuenta y aportar soluciones pacíficas al conflicto armado, a partir de una avanzada agenda tejida desde los diálogos de saberes entre las organizaciones y el aprendizaje mutuo de las iniciativas de paz. Esta agenda se ha venido construyendo desde el proceso de paz del gobierno de Belisario Betancur, cuando se creó un colectivo para incidir en el proceso, el cual posteriormente articuló una agenda en común ente los diferentes intereses y discursos de género, y presentó una propuesta para la reformar la constitución de 1986 (Chaparro y Martines, 2016, p. 29).

El movimiento social de mujeres históricamente ha gestado espacios propios para debatir la agenda sobre la negociación política, la construcción de la paz con enfoque de género, y sus estrategias de incidencia política. Algunos de estos espacios son la Constituyente Emancipatoria de Mujeres donde se refrendó la Agenda de las Mujeres por la Paz en el año 2002 y el Ágora de las Mujeres (Ibarra, 2003, p. 75) realizado en 2003. También ha logrado articularse en diferentes formas de organización, mediante las cuales ha posicionado la agenda construida, como la Red Nacional de Mujeres que demandó su participación en proceso de paz del Caguán y logró participar en una Audiencia Pública que se llevó a cabo en el año 2000.

Bajo esta perspectiva, la Cumbre de Mujeres y Paz propuso que dentro del acuerdo se incluya de forma explícita al movimiento social de mujeres y se le dote de participación en algunos escenarios como en la Comisión encargada de definir los lineamientos del estatuto de garantías para los partidos y movimientos políticos. Es decir, que se brinde el reconocimiento social y político al movimiento de mujeres como sujeto político colectivo legítimo para representar los intereses y la agenda del colectivo de mujeres, incrementando así su representación. Esta propuesta no es acogida por parte de la Mesa de Negociaciones, y en relación a la representación de las mujeres el acuerdo se limita a

plantear que se garantizará la participación de las mujeres, de voceras o la interlocución de mujeres y que se valorarán las agendas sociales de las mujeres.

La proximidad entre los discursos de las propuestas presentadas y el Feminismo Democrático Radical.

A pesar de que no es dable adscribir las propuestas planteadas por el movimiento de mujeres a una corriente teórica del feminismo, por la heterogeneidad del movimiento social y las diversas posturas de las organizaciones que lo integran, ya que incluso algunas organizaciones de mujeres no se reconocen como feministas, y otras lo hacen desde diferentes feminismos; de la lectura de los discursos que emana de las propuestas encuentro que algunos de sus puntos articuladores convergen con los planteamientos del Feminismo democrático radical FDR como se denota a continuación:

El radicalizar la democracia como se plantea en la ponencia de Mujeres por la Paz presentada en el Foro de Participación Política, implica como ocurre con el FDR que la democracia constituye el escenario para librar las luchas sociales y políticas y se consolide una ciudadanía amplia que interpele todos los sistemas opresivos y no sólo el sistema patriarcal. Chantal Mouffe señala que el FDR busca articular la pluralidad de las demandas democráticas (acción entendida como equivalencia) de los diferentes movimientos y de los actores que mantienen relaciones sociales de subordinación, exclusión, o discriminación, a partir de la construcción de una identidad colectiva, un “nosotros” que subvierte estas relaciones sociales por medio de los principios ético-políticos de libertad e igualdad, y que contrario a eliminar la diversidad y los conflictos, extiende y radicaliza la democracia, ampliando la ciudadanía y en consecuencia generando una mayor participación política (Mouffe y Moreno, 1993, p. 3-22).

La propuesta del movimiento social de mujeres no se limita a exigir una mayor participación política para las mujeres, también articula las demandas de ampliación democrática para otros movimientos y actores, pero siempre reconociendo la necesidad de garantías diferenciales, medidas con enfoque territorial y étnico para la participación de las mujeres rurales, campesinas, indígenas, afrodescendientes, víctimas de la violencia y las pertenecientes a la insurgencia, teniendo en cuenta que: “...la competencia entre

identidades sociales y políticas no se da en condiciones de igualdad y que por tanto exige una serie de cambios institucionales para que la paridad participativa se aplique a la gran esfera pública” (Wills, 1999, p. 37)

El FDR considera que la emancipación de las mujeres no se reduce a la consagración de derechos en el sistema normativo, pues también se requiere “deconstruir una serie de los supuestos patriarcales que impregnan la cultura” (Wills, 1999 p. 19). Considerando que diversos obstáculos (Bernal, 2013, p. 16-20) para la participación de las mujeres requieren cambios más allá de lo normativo, las propuestas del movimiento de mujeres también apuntan a la transformación cultural no sólo a partir de la positivización de derechos. Así se pretende dar un giro en la socialización diferenciada entre sexos que privilegia el liderazgo y la autoridad masculina (obstáculos de partida), los estereotipos y roles de género que confinan a la mujer al espacio privado (obstáculos de entrada), la falta de su reconocimiento de sus aportaciones y el entorno patriarcal que generan violencia de género en el escenario político (obstáculos de permanencia).

En definitiva, tanto el FDR como el movimiento social de mujeres proponen que los principios democráticos de la igualdad y la libertad se desplacen del mundo público y se apliquen también a las relaciones que se entablan en otras esferas, por ejemplo, en la esfera privada, democratizando así todas las relaciones económicas, sociales, familiares. Y en la medida en que se consideren estos principios como elementos éticos su cumplimiento no deriva de la obediencia debida al régimen democrático sino a una gramática de conducta derivada de la identificación de los ciudadanos con esos contenidos.

CONCLUSIONES

La democracia paritaria es la principal propuesta que se plantea desde el discurso emancipador del movimiento social de mujeres en Colombia en el marco de las negociaciones de paz con el fin de radicalizar la democracia, generar una ampliación de la ciudadanía y transformar las relaciones de discriminación, subordinación y opresión en todas las esferas y ordenes de la sociedad. Este planteamiento es la alternativa planteada desde el feminismo al déficit de la participación política de las mujeres y que cada vez

cuenta con un mayor reconocimiento en el plano normativo tanto de la nueva forma de Estado Paritario como de la paridad entendida como acción afirmativa (cuota).

Las conquistas normativas que el feminismo ha logrado a nivel internacional han sido claves para los avances nacionales en la participación de las mujeres, por ejemplo, lo ya anotado con la Resolución 1325 de 2000. Sin embargo, otros instrumentos que consagran a la paridad en tanto acción positiva como la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria, no tienen el carácter vinculante para los Estados y sus prescripciones son aspiracionales. De ahí que es necesario seguir apostando por la positivización de los derechos en instrumentos con carácter de imperativo cumplimiento a nivel internacional y también de su constitucionalización, toda vez que ello permite la exigibilidad de las prerrogativas consagradas.

Ahora bien, existe una relación dialéctica de participación en términos de inclusión y la representación. Se requirió exigir la inclusión de las mujeres y participar en la fase de negociación de los acuerdos de paz para conquistar el enfoque de género y la medida de la participación equilibrada para garantizar la inclusión de las mujeres en la fase de construcción de paz. Estos avances por sí mismos no implican la materialización del derecho a la participación política, pues el proceso de reglamentación, implementación e interpretación de esta medida depende de la postura del gobierno de turno.

El derecho a la participación de las mujeres en la construcción de paz debe garantizarse no sólo por el impacto que el conflicto armado ha tenido en sus vidas, sino porque sin ellas se compromete tanto la legitimidad del proceso mismo como la sostenibilidad de los acuerdos, habida cuenta de la contribución histórica de las mujeres en la construcción de la paz en todos los territorios del país.

Finalmente, resulta importante seguir realizando investigando en torno a la participación de las mujeres en la implementación de los acuerdos desde un enfoque feminista ya que como teoría nos permite abordar la realidad desde una postura crítica y analítica para reconocer y retroalimentar con nuevas visiones las construcciones y reivindicaciones que

desde el movimiento social y político feminista se producen, y así articular dos frentes de lucha anti-sistema.

REFERENCIAS

Bernal, A. (2013). *Mujeres y participación política: claves para transformar una relación difícil*. Bogotá: Aportes para el debate sobre la paz. FOKUS - Foro de Mujeres y Desarrollo. Disponible en <http://mesadeapoyo.com/wp-content/uploads/2015/01/Aportes-Paz-Fokus-2013-Noruega1.pdf>

Bouvier, V. (2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia*. Nueva York: ONU Mujeres. Disponible en http://wps.unwomen.org/pdf/research/Bouvier_Women-in-Colombia-Peace-Process_ES.pdf

Chaparro, N., Martínez, M. (2016). *Negociando desde los márgenes: La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982-2016)*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad de justicia. Bogotá.

Cobo, R. (1995). *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jacques Rousseau*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Cobo, R. (2004). *Sexo, democracia y poder político". Feminismo/s*. Alicante: Universidad de Alicante. Centro de Estudios sobre la Mujer. Disponible en <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/3069>

Cumbre Nacional de Mujeres y Paz. (2014). *Sistematización*. Bogotá. Disponible en <http://www.ceipaz.org/images/contenido/sistematizacioncumbrenacional.pdf>

Equipo de Gobierno. (2016). *ABC - Preguntas y respuestas sobre enfoque de género en los acuerdos de paz*. Disponible en

<http://equipopazGobierno.presidencia.gov.co/prensa/declaraciones/Paginas/abc-preguntas-respuestas-enfoque-genero-acuerdos-paz-habana-colombia.aspx>

Fundación para la investigación y el desarrollo de Nariño, finmil. (2015) *Herramientas para la Formación Política con Perspectiva de Género – 2015. Módulo 2. Democracia con perspectiva de género y ética del oficio político*. ONU Mujeres Colombia^[1] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. Pasto: Editorial Norma. Disponible en <http://www.mesadegenerocolombia.org/sites/default/files/pdf/herramientasmodulo2.pdf>

Ibarra, M. (2007). *Acciones colectivas de las mujeres en contra de la guerra y por la paz en Colombia*. Cali: Revista Sociedad y Economía (13), Universidad del Valle. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99616721004>.

Merino, J. (2004). *Mujeres y ciudadanía: la democracia paritaria*. Valencia: Col·lecció Quaderns Feministes. Institut Universitari d'Estudis de la Dona. Universidad de València.

Mouffe, C. Moreno, H. (1993). *Feminismo, ciudadanía y política democrática radical*. *Debate feminista*, 1993, vol. 7. Disponible en http://www.jstor.org/stable/42624105?seq=1#page_scan_tab_contents

Mujeres por la Paz. (2013). *Radicalizar la democracia para garantizar la participación y representación de las mujeres en el sistema político colombiano*. Disponible en: <http://www.rutapacifica.org.co/descargas/agendasdepaz/RADICALIZAR%20LA%20DEMOCRACIA.pdf>

Paterman, C. (1988). *El contrato sexual*. México: ANTHROPOS – UAM. Disponible en http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/paterman_el_contrato_sexual_0.pdf

Pedraza, J. (2016). *A los líderes sociales, en Colombia, los están matando*. El Tiempo. Disponible en [HTTP://WWW.ELTIEMPO.COM/ARCHIVO/DOCUMENTO/CMS-16546681](http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16546681)

Suescún, J. Fajardo, J. (2017). *Vivencias, aportes y reconocimiento: las mujeres en el proceso de paz en La Habana*. Bogotá: Corporación de Investigación y Acción Social y Económica, CIASE, y Corporación Humanas de Colombia.

Tobón, G. (2014). *Sistematización de propuestas de las mujeres en las consultas ciudadanas para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá: ONU Mujeres. Disponible en <http://www.mesadegenerocolombia.org/documentos-publicaciones/construccion-de-paz/sistematizacion-de-propuestas-de-las-mujeres-en-las>

Wills, M. (2007). *Inclusión sin representación. La irrupción política de las mujeres en Colombia, 1970-2000*. Bogotá: Editorial Norma.

Wills, M. (1999). *Feminismo Y Democracia: más allá de las viejas fronteras*. Bogotá: Revista “Análisis político” n°37 IEPRI, Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/40088/1/Feminismo%20y%20democracia.pdf>